

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	16:26:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SEÑALAN QUE SE CANCELARA EL 90% DE LA FACTURA A LA ENTREGA DE LAS CAMIONETAS Y EL 10% A LA ENTREGA DE TARJETA Y PLACAS. OBSERVAMOS ESTE NUMERAL SOLICITANDO QUE EL PAGO DEL 100% SE REALICE A LA ENTREGA DE LAS CAMIONETAS YA QUE ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA REALIZAR LA INMATRICUACION DE LOS VEHICULOS ACREDITAR EL 100% DEL PAGO ANTE LA SUNARP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: 1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se precisa al participante que, en salvaguarda de los intereses de la entidad, el pago por la prestación será en 2 armadas.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 16:26:21

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

solicitan una serie de requisitos para el pago que no se encuentran en las bases estandarizadas como video y panel fotografico consultamos si seran eliminados por el principio de simplicidad administrativa

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** 1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tratándose de una consulta aclaramos lo siguiente: el área usuaria ha definido con claridad su requerimiento considerándose imprescindible los requisitos.

SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 16:26:21

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

solicitan cartilla de servicio y manual de control de mantenimiento, lo cual en nuestra marca es el mismo manual consultamos si pueden señalar cartilla de servicio o manual de control de mantenimiento, para mayor pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: 1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La cartilla de servicio o control de mantenimiento vienen siendo los mismos documentos por lo cual se aceptará la oferta que sea descrita de esa manera para el presente proceso.

SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará la Cartilla de Servicio o Manual de control de mantenimiento vehicular.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 16:26:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

solicitan manual de propietario y manual de operaciones, lo cual en nuestra marca es el mismo manual consultamos si pueden señalar manual de propietario o manual de operaciones, para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** 1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El manual de propietario o manual de operación vienen siendo los mismos documentos por lo cual se aceptará la oferta que sea descrita de esa manera para el presente proceso por lo que SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará el Manual de Operaciones o Manual de Propietario.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 16:26:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

solicitan lista de inspecciones y actas de prueba y entrega lo cual resulta excesivo consultamos si dichos documentos pueden omitirse y guiarse por las bases estandarizadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: 1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tratándose de consulta se aclara lo siguiente: la entidad con el fin de salvaguardar sus intereses define los requerimientos mínimos que deberá presentar el postor para efectos de pago, existe una serie de requisitos que son definidos por las diferentes áreas como son: el área usuaria, supervisión, almacén central, por lo cual no es posible realizar modificaciones. SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 16:26:21

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

señala barra antivuelco, defensa delantera en acero inoxidable consultamos si se aceptaran en acero negro?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La barra antivuelco, así como la defensa delantera podrán también ser de acero negro, con la salvedad que deberán tener el tratamiento adecuado contra la corrosión y oxidación.

SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La barra antivuelco, así como la defensa delantera podrán también ser de acero negro.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 16:26:21

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS SI LA CAPACITACION PUEDE SER VIRTUAL?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: VII

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No existe posibilidad de que la capacitación sea virtual, toda vez que esta tiene instrucción de tipo Teórico y Práctico.
SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 16:26:21

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SEÑALA QUE PARA LA CAPACITACION OFF ROAD SE DEBE LLEVAR OTRA CAMIONETA para las pruebas lo cual resulta excesivo y de mayor costo, consultamos si puede usarse la camioneta adquirida por ala entidad para las pruebas y capacitaciones, ya que el trasladar otra camioneta encarecería el objeto de la convocatoria

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: VII

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tratándose de una capacitación OFF ROAD y toda vez que la unidad ofertada estará sujeto a evaluación el postor deberá proporcionar 01 camioneta de iguales o similares características a las que internará con el fin de realizar dicha práctica de conducción OFF ROAD. Por lo que
NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 16:26:21

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SEÑALA QUE SE DEBERA ENTREGAR NUEVA SIN USO con mínimo de 200km; SIN EMBARGO POR EFECTOS DEL DESADUANAJE, PRUEBAS y los TRASLADOS TIENEN UN RECORRIDO MINIMO. SE ACEPTARAN UNIDADES CON RECORRIDO MINIMO DE 1200KM ?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es posible acceder a su pretensión toda vez que ya se considera un mínimo de 200 km, su pretensión se considera excesiva.

SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20119205868

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:25:46

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

en la redacción de parte estándar de las bases indican que la garantía de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias tales como mantenimiento, reparación, o actividades afines por un monto del 10% del contrato se debe renovar cada año hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Al respecto cabe mencionar que en el presente proceso se solicita mantenimiento preventivo para la unidad hasta los 20,000 kilómetros sin precisar el tiempo en el que se tendrá que ejecutar dicha prestación. Es importante mencionar que todos los fabricantes de vehículos tienen un plan recomendado de mantenimientos el cual se hace en intervalos de kilometraje recorrido o tiempo determinado generalmente 1 año lo que ocurra primero.

Por otro lado el valor de dicho servicio no supera los 200,000 soles por lo que según las bases no sería necesario presentar una fianza por dicha prestación.

En caso que sea necesaria la presentación de dicha fianza agradeceremos considerar un límite de tiempo para la ejecución de dichos servicios es decir si el recorrido estimado es de 10,000 km anuales la garantía por prestaciones accesorias tendría que estar vigente por 2 años, luego de ese tiempo no debería haber obligación de seguir renovando la garantía ya que podría suceder que en ese lapso de tiempo el vehículo no se presente en el centro de servicio autorizado para realizar su mantenimiento y no es dable tener que renovar una fianza por este concepto de forma indefinida.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.22

Literal: n/a

Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe precisar que en el presente procedimiento de selección se actuará conforme a lo dispuesto en el CAPÍTULO II, Art. 149 al 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20119205868

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:25:46

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

en las bases se consigna la forma de pago en dos armadas primero el 90% bajo la consigna de presentación de cierta documentación junto con la prestación principal básicamente entrega de la unidad y el 10% restante luego de cumplir con las prestaciones accesorias.

al parecer dicho requerimiento ha sido extraído de copiar y pegar de otro procedimiento por la compra de patrulleros que incluyen equipos especiales adicionales al vehículo de alto valor lo cual no aplicaría al presente procedimiento ya que para poder tramitar la tarjeta de propiedad, placas y soat es necesario que el vehículo este cancelado por la entidad al 100% de lo contrario SUNARP observaría el expediente al no contar con el sustento del medio de pago y no procedería a la inscripción del vehículo.

Al no haber equipamientos especiales adicionales que significan un alto valor respecto al precio del vehículo que supere el 10% de su valor les solicitamos revisen este requerimiento y en todo caso lo retiren y el pago sea en una sola armada luego de la entrega del bien y toda la documentación pruebas, capacitaciones y demás requerimientos por parte de la entidad. ya que no es usual dicho procedimiento en los distintos procesos de adquisición de camionetas.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.6

Literal: n/a

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tratándose de una consulta se aclara lo siguiente, las armadas están divididas en dos partes: la prestación principal que representa el 90% representa la adquisición del bien (camioneta) por lo que se está pagando la totalidad de la prestación principal.

ahora bien el restante 10% constituye las prestaciones accesorias que son las obligaciones adicionales a la prestación principal como son, los mantenimientos preventivos, las garantías comerciales, entre otros.

aclaramos que lo mencionado está sujeto al reglamento de contrataciones por lo que:

SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20119205868

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:25:46

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

en las especificaciones tecnicas de la camoneta solicitan que sea de color blanco, con el animo de favorecer la mayor cantidad de postores y contar con una entrega mas rapida para su pronta puesta en marcha solicitamos a entidad puedan considerar otros colores como plata gris, etc, por lo que solicitamos retiren el requerimiento de color o se considere preferentemente blanco dejando la posibilidad de ofertar otros colores

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.1

Literal: n/a

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tratándose de consultas aclaramos que el área usuaria a definido con claridad su requerimiento, asimismo informamos que del estudio de mercado existen postores que cumplen la pretensión por lo que.
SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20119205868

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:25:46

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

en las especificaciones técnicas del bien a adquirir solicitan el año modelo del vehículo sea 2024 y se sustente con la presentación de la DUA.

Al respecto es importante mencionar que el año modelo del vehículo se encuentra en la codificación del número VIN de 17 dígitos siendo el dígito décimo el que indica el año modelo del vehículo, y es una codificación estandarizada global para todas las marcas. En base a ese dato y a lo consignado por el importador en la DUA es que LA SUNARP registra el año modelo en la tarjeta de propiedad, lo cual debe coincidir con lo registrado en la DUA ya que los sistemas de SUNARP tienen conexión directa con los sistemas de SUNAT ADUANAS para dicho fin. Por lo que no es necesaria la presentación de la DUA para sustentar el año modelo del vehículo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1

Literal: n/a

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como describe el postor la DUA servirá para verificar el VIN del vehículo, y por los detalles de la DUA se verificará el Año del Modelo y de la misma manera la coincidencia de la DUA con el VIN en cuanto al año del modelo. Asimismo, aclaramos que la presentación de la DUA será al momento de la entrega del Vehículo.

SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código :	20119205868	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:25:46

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos del bien a adquirir solicitan el motor con una cilindrada superior a 2400 cc.

Nuestra empresa representante de la marca Ford en la ciudad de Tacna con más de 90 años de experiencia en el rubro desea presentar al presente proceso la nueva camioneta Ford Ranger que viene provista con un motor de última tecnología que supera todos los requerimientos técnicos solicitados por la entidad y viene provista con un motor de 1996 centímetros cúbicos que desarrollan 170 hp y un par de torsión de 405 nm superando los requerimientos de potencia y torque solicitados en el presente proceso.

Dicho motor es más eficiente que su versión anterior y la de sus competidores teniendo un rendimiento de combustible muy superior al de sus competidores lo que generaría ahorros importantes a la entidad en el costo de utilización de la unidad así como menor impacto al medio ambiente.

Adicionalmente las nuevas camionetas Ford Ranger vienen provistas con el nuevo sistema Ford Pro que permite monitorear remotamente a través de telemetría y sin costo para el usuario, los parámetros de uso de la unidad como ser el consumo de combustible, el kilometraje recorrido, la vida útil restante del aceite del motor, las fallas reportadas en el computador central de la unidad, y a través de la nube de FORD brindar al concesionario información acerca del requerimiento del mantenimiento requerido para su respectiva programación.

Por otro lado el intervalo de mantenimiento de dicha unidad es cada 16,000 kilómetros o un año lo que ocurra primero, brindando menores costos de mantenimiento y mayor disponibilidad de la unidad.

En aras de generar mayor pluralidad de postores y brindar la oportunidad a la entidad de contar con los beneficios ofrecidos por la última tecnología disponible en el mercado de camionetas solicitamos al comité puedan disminuir el requerimiento técnico mínimo de cilindrada de motor a 1990 centímetros cúbicos.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: n/a Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tratándose de consultas: se precisa lo siguiente el área usuaria ha definido con claridad su requerimiento considerándose que los motores con mayor cilindrada presentan mayores prestaciones a opinión del área usuaria.

Asimismo, se debe tener en cuenta que, a través de una consulta, se precisan los alcances o aclaran dudas respecto del requerimiento, mas no se cambian sus elementos por lo que no es posible acceder a su pretensión.

SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20119205868

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:25:46

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las características técnicas del bien a adquirir solicitan que los aros sean de acero de fábrica como mínimo.

Por lo general los fabricantes de camionetas especifican el equipamiento de las versiones de camionetas que comercializan de acuerdo al precio. En ese sentido las unidades que vienen provistas de fábrica con aros de acero son las versiones de entrada que por lo general tienen un motor con una configuración menos potente que el requerimiento solicitado por la entidad. Para cumplir con el requerimiento de potencia y torque solicitado se encuentra disponible en las versiones intermedias y full equipo las cuales vienen provistas de fábrica con aros de aleación que son más ligeros y brindan una mejor performance del vehículo en distintos aspectos técnicos.

Por intermedio de la presente agradecemos indicar si es posible presentar vehículos que en su especificación de fábrica vengan provistas con aros de aleación como una mejora al bien requerido sin costo para la entidad. De no ser así nuestra solicitud agradeceremos indicar si es posible instalar localmente los aros de acero originales de la marca en una versión que de fábrica venga provista con aros de aleación, sin alterar su diseño original.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.1

Literal: n/a

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el requerimiento mínimo son aros de acero de fábrica como mínimo, por lo que el postor podrá postular con los aceros de aleación como una mejora al requerimiento mínimo
SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que el requerimiento mínimo son aros de acero de fábrica como mínimo, por lo que el postor podrá postular con los aceros de aleación como una mejora al requerimiento mínimo
SE ACLARA LA CONSULTA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20119205868

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:25:46

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

en las características técnicas del bien a ofrecer solicitan que en el servicio de postventa se incluya el mantenimiento preventivo hasta los 20,000 kilómetros en 4 intervenciones cada 5000 km.

Nuestra empresa, concesionario autorizado de la marca Ford en la ciudad de Tacna desea presentar la camioneta nueva Ford Ranger que viene diseñada de fábrica para cumplir con un plan de mantenimiento cada 16,000 kilómetros es decir para el periodo de 20,000 kilómetros solo sería necesaria hacer el primer mantenimiento a los primeros 16,000 kilómetros o un año lo que ocurra primero. Adicionalmente a través del sistema de telemetría FORD PRO conectado a la nube de Ford Motor Company el departamento de equipo mecánico de la entidad podrá monitorear remotamente entre otros parámetros de mantenimiento la vida útil restante del aceite del motor y podrá programar su mantenimiento cuando esta se haya cumplido.

Al haber otras marcas con planes de mantenimiento cada 10,000 kilómetros, o cada 7500 kilómetros y otras cada 5000 kilómetros solicitamos a la entidad que considere que el mantenimiento sea incluido hasta los 20,000 kilómetros de recorrido o dos años de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante sin importar el número de intervenciones, de esta manera las propuestas técnicas serán comparables, beneficiando a la entidad con un menor costo de mantenimiento y una mayor disponibilidad de la unidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1

Literal: n/a

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20119205868

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:25:46

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En la forma de pago consignada en el presente proceso están contemplando hacer el pago en dos armadas del 90% contra la entrega de la prestación principal y 10% contra la entrega de las prestaciones accesorias.

Como se expuso en consulta anterior resulta inviable esta modalidad de pago ya que al parecer esta ha sido extraída de otro proceso de compra de patrulleros en la que se adquirirían vehículos con prestaciones accesorias que tienen un valor importante respecto al valor del vehículo, en el caso del presente proceso no se le puede dar un valor del 10% del vehículo a lo que se le está denominando prestaciones accesorias ya que prácticamente es el costo de los trámites registrales y documentación. Como se expuso anteriormente no es posible inscribir el vehículo en SUNARP si no se acredita el medio de pago respectivo con su cancelación al 100%.

Nos permitimos sugerir al comité retire dicha modalidad de pago y haga el pago del vehículo en una sola armada como es en el resto de procesos convocados a nivel nacional, previa entrega de la unidad, y se haya cumplido la conformidad de entrega con la documentación y capacitación solicitada y así evitar demoras por observaciones en el proceso de inscripción del vehículo en SUNARP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: XIII

Literal: 2.a

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tratándose de una consulta se aclara lo siguiente, las armadas están divididas en dos partes: la prestación principal que representa el 90% representa la adquisición del bien (camioneta) por lo que se está pagando la totalidad de la prestación principal.

Ahora bien, el restante 10% constituye las prestaciones accesorias que son las obligaciones adicionales a la prestación principal como son, los mantenimientos preventivos, las garantías comerciales, entre otros.

Aclaremos que lo mencionado está sujeto al reglamento de contrataciones por lo que:

SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20119205868

Nombre o Razón social : GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 17:25:46

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

PARA los requisitos de la calificación de los postores se indica que el postor debe acreditar su experiencia con un monto de 555,000 soles. por otro lado se indica que si es trata de una pyme el valor a acreditar como experiencia del postor es de 46,250 soles, lo cual no guarda relación con el valor de mercado de dicho tipo de vehículo que supera los 30,000 dólares en las marcas de nivel de entrada y los 40,000 dólares en las marcas tradicionales. es decir se podría acreditar experiencia de un postor con la venta de un solo vehículo usado con muchos años de uso ya que no existe en el mercado actual vehículos de las características solicitadas que se comercializan por dicho valor. lo cual no estaría garantizando una adecuada experiencia del postor.

Por otro lado en la página 23 punto 10.2 se indica que la experiencia del postor deberá acreditarse con al menos 3 veces el valor del bien ofertado.

Agradeceremos aclarar y especificar el monto a acreditar para sustentar la experiencia del postor.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La norma establece que en el caso de adjudicaciones simplificadas el monto de la experiencia a acreditarse es hasta 03 veces del valor estimado del procedimiento, y tratándose de MYPEs es hasta 25% del valor del valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento de selección.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20119205868

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:25:46

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las características técnicas del bien a adquirir indican que la suspensión posterior deberá ser del tipo eje rígido con muelles semielípticos.

Nuestra empresa concesionario autorizada de la marca Nissan en la ciudad de Tacna desea presentar al presente proceso la camioneta nissan frontier la cual viene provista con un eje posterior del tipo multilink.

Una suspensión tiene 5 funciones específicas: carga, estabilidad, maniobrabilidad, seguridad y absorción de impactos. Durante años, todas estas funciones han sido desempeñadas por 1 elemento, el paquete de muelles; lo que originaba que no se pueda desempeñar cada función de manera óptima, al concentrar todo en sólo 1 elemento.

La nueva Suspensión Multilink revoluciona el concepto de suspensión de Pick Up's otorgándonos una herramienta fuerte y resistente para el trabajo más duro, y esto gracias a que desagrega la suspensión en 5 elementos (en lugar de 1), cada uno de ellos enfocado especialmente a una función.

1. Resortes helicoidales (que soportan gran capacidad de carga de 1TN y minimizan el rebote gracias a su grado de expansión mejorando el confort),
2. Brazos articulados portantes (que copian las irregularidades del terreno ofreciendo mayor estabilidad vehicular),
3. Eje rígido (el cual asegura la mayor adherencia de las llantas al suelo)
4. Barra panhard (que mantiene la verticalidad del movimiento de la suspensión)
5. Barra estabilizadora (que reduce el impacto de la inercia en desplazamiento curvilíneos).

Los beneficios de la suspensión multilink son muchos respecto a la suspensión de eje rígido con ballestas semielípticas brindando mayor comodidad a los ocupantes del vehículo, mayor seguridad en la conducción al ser más estable y tener una mayor maniobrabilidad.

En aras de la mayor concurrencia de postores solicitamos al comité que tenga a bien considerar el requerimiento de la suspensión posterior como eje rígido y ballestas o del tipo multilink en el requerimiento técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** n/a **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ha definido con claridad su requerimiento y pretensión por lo que no es posible acceder a su solicitud, toda vez que se cuenta con la pluralidad de postores que cumplen con la pretensión del área usuaria.

Asimismo, se debe tener en cuenta que, a través de una consulta, se precisan los alcances o aclaran dudas respecto del requerimiento, mas no se cambian sus elementos por lo que no es posible acceder a su pretensión.

SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento de selección.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20454537743

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 17:36:50

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En la forma de pago se establece que se realizara en dos partes.

Ante solicitamos a la entidad que se realice en un UNICO PAGO, toda vez que requerimos contar con un medio de pago completo para poder iniciar los tramites de inmatriculacion ante SUNARP, por ello solicitamos se modifique la forma de pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.6 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tratándose de una observación se precisa lo siguiente, las armadas están divididas en dos partes: la prestación principal que representa el 90% representa la adquisición del bien (camioneta) por lo que se está pagando la totalidad de la prestación principal.

ahora bien el restante 10% constituye las prestaciones accesorias que son las obligaciones adicionales a la prestación principal como son, los mantenimientos preventivos, las garantías comerciales, entre otros.

aclaramos que lo mencionado está sujeto al reglamento de contrataciones asimismo en salvaguarda de la entidad.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20454537743

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 17:36:50

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

SUSPENSION DELANTERA: Independencia con doble horquilla y barra estabilizadora delantera.

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos se incluyan a las camionetas que cuentan con una suspensión delantera Independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizados, cabe precisar que esta suspensión supera a la requerida por la entidad , por lo cual se estaría permitiendo a la entidad contar con un vehículo superior al requerido.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** V **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad"

asimismo, informamos que de acuerdo a las posibilidades que nos ofrece el mercado realizado a través de la indagación del mismo, en el resumen ejecutivo, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20454537743

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 17:36:50

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

SUSPENSION POSTERIOR: Eje rigido con muelles semielipticos

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores solicitamos se nos permita participar con una camioneta que cuenta con una suspensión posterior Eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos, esta suspensión SUPERA a la requerida por la Entidad por lo cual la entidad podrá contar con un vehículo moderno con el mismo presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** V **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad"

asimismo, informamos que de acuerdo a las posibilidades que nos ofrece el mercado realizado a través de la indagación del mismo, en el resumen ejecutivo, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:16:17

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

PIDEN:

k) Garantía Comercial del bien (Camioneta)

Con el objeto de no general alguna mal interpretación involuntaria por parte de los postores en perjuicio de la entidad, pedimos al comité de selección se considere la presentación de una declaración jurada de Garantía Comercial del bien, entendiéndose que por ello hacen referencia al documento en el que se detalla las políticas y condiciones para la atención de la misma, por otro lado, indicamos que los vehículos del tipo que están solicitando vienen cada uno de manera individual con un certificado de garantía mismo que es emitido por el representante de la marca en el Perú, en ese sentido sugerimos:

k) Adjuntar Declaración Jurada de Garantía Comercial del bien (Camioneta)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.4

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es importante precisar que la garantía comercial es la garantía contractual suscrita por el postor mas no por el representante de la marca, por ello tratándose de los requisitos para perfeccionar el contrato no es posible reemplazarlo por la declaración jurada, por lo que:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento de selección.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:16:17

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

PIDEN:

FORMA DE PAGO

Para efectuar el PAGO DE LA PRIMERA ARMADA DEL 90% de la ENTREGA DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL, la CONTRATISTA debe cumplir en entregar la siguiente documentación:

a. La municipalidad Distrital de Sama debe recibir del CONTRATISTA la siguiente documentación según las especificaciones técnicas:

- ¿ Manual de Propietario
- ¿ Cartilla de servicio
- ¿ Manual de reparación (Opcional)
- ¿ Manual de operación de la unidad vehicular
- ¿ Manual de control de mantenimiento vehicular
- ¿ Certificado, ficha técnica o Documento emitido por fabricante ¿ Barra antivuelco
- ¿ Certificado, ficha técnica o Documento emitido por fabricante ¿ Jaula de seguridad
- ¿ Lista de inspección de Especificaciones Técnicas de la camioneta 4x4 doble cabina que está por entregar, indicando sus datos generales según lo ofertado realizado por la CONTRATISTA.
- ¿ Informe suscrito por la CONTRATISTA detallando la inducción para Técnicos Mecánicos y Conductores Tomas fotográficas ¿ Relación de firmas de participantes ¿ Relación de Entrega de Certificaciones firmados por el expositor, etc.
- ¿ Acta de prueba de funcionamiento suscritas por la CONTRATISTA y la encargada de la IOARR. Se verificará el funcionamiento durante el lapso de un 5 min. Encendiéndolo, conducirlo por un circuito de prueba acordado por los responsables y acelerándolo por breves segundos. Acta debe ser firmada por Área usuaria, Equipo Mecánico y Almacén.
- ¿ El CONTRATISTA realizará el panel fotográfico y videográfico del proceso de entrega de la maquinaria, debiendo presentar este producto previo al otorgamiento de la conformidad.
- ¿ Acta de entrega de la maquinaria firmada por ambas partes de las características de estricto cumplimiento realizado por la CONTRATISTA.
- ¿ El CONTRATISTA presentara Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de la Garantía Comercial.

Señores del colegiado el presente requerimiento es bastante exagera por cuanto a los documentos solicitados para el pago de una unidad del tipo camioneta, por ende, sugerimos se reestructure ello a razón de no generar sobre carga administrativa innecesaria y si no por el contrario se promueva libre pluralidad de postores y hacer que el presente proceso se desarrolle de manera efectiva y eficiente en beneficio del área usuaria, por ello sugerimos considerar lo siguiente:

FORMA DE PAGO

Para efectuar el PAGO DE LA PRIMERA ARMADA DEL 90% de la ENTREGA DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL, la CONTRATISTA debe cumplir en entregar la siguiente documentación:

a. La municipalidad Distrital de Sama debe recibir del CONTRATISTA la siguiente documentación según las especificaciones técnicas:

- ¿ Manual de Propietario
- ¿ Cartilla de servicio
- ¿ Plan de mantenimiento vehicular recomendado por el fabricante
- ¿ Lista de inspección de Especificaciones Técnicas de la camioneta 4x4 doble cabina que está por entregar, indicando sus datos generales según lo ofertado realizado por la CONTRATISTA.
- ¿ Informe suscrito por la CONTRATISTA detallando la inducción para Técnicos Mecánicos y Conductores Tomas fotográficas ¿ Relación de firmas de participantes ¿ Relación de Entrega de Certificaciones firmados por el expositor, etc.
- ¿ Acta de prueba de funcionamiento suscritas por la CONTRATISTA y la encargada de la IOARR. Se verificará el funcionamiento durante el lapso de un 5 min. Encendiéndolo, conducirlo por un circuito de prueba acordado por los responsables y acelerándolo por breves segundos. Acta debe ser firmada por Área usuaria, Equipo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Mecánico y Almacén.

¿ Acta de entrega de la maquinaria firmada por ambas partes de las características de estricto cumplimiento realizado por la CONTRATISTA.

PEDIMOS UNIFICAR ESTA SOLICITUD EN LA PÁGINA 25 DE FORMA DE PAGO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.6. Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: la cartilla de servicio o control de mantenimiento vienen siendo los mismos documentos por lo cual se aceptará la oferta que sea descrita de esa manera para el presente proceso.

Ahora bien, el área usuaria ha definido con claridad los requisitos de la forma de pago, los cuales son necesarios para salvaguardar los intereses de la entidad por lo que

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:16:17

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

PIDEN:

FORMA DE PAGO

SEÑORES DEL COMITÉ DE IGUAL MANERA TENER EN CUENTA QUE ESTÁN INDICANDO QUE EL PAGO SE HARÁ EN DOS PARTE UNO AL 90% Y EL OTRO AL 10%, EN ESE SENTIDO PONEMOS DE CONOCIMIENTO QUE PARA QUE LA UNIDAD SEA INSCRITA EN SUNARP SE REQUIERE ENTRE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS, LA CONSTANCIA DE PAGO, EN ESE SENTIDO SUGERIMOS QUE SE CONSIDERE ¿UN SOLO PAGO ÚNICO¿, A RAZÓN DE PROMOVER MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD, por ello sugerimos:

¿FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada de acuerdo al siguiente detalle:¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.6. **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente, las armadas están divididas en dos partes: la prestación principal que representa el 90% representa la adquisición del bien (camioneta) por lo que se está pagando la totalidad de la prestación principal. ahora bien el restante 10% constituye las prestaciones accesorias que son las obligaciones adicionales a la prestación principal como son, los mantenimientos preventivos, las garantías comerciales, entre otros.

aclaremos que lo mencionado está sujeto al reglamento de contrataciones por lo que:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento de selección.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:16:17

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

PIDEN:

SEGURIDAD CONTRA ACCIDENTES

BOLSA DE AIRE (AIRBAG): Mínimo en las siguientes ubicaciones: lado piloto y copiloto

Tener en cuenta que en la unidad solicitada piden que tenga una jaula antivuelco con determinadas características en ese sentido indicamos que, una camioneta al tener una jaula antivuelco interior por defecto las bolsas de aire (airbags) que vienen con la unidad se han de ver afectadas, por ende, solicitamos que este requerimiento se vea alineado en función a la instalación de la jaula, sugerimos:

SEGURIDAD CONTRA ACCIDENTES

BOLSA DE AIRE (AIRBAG): Mínimo en las siguientes ubicaciones: lado piloto y copiloto y/o acorde a la instalación de la jaula antivuelco.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud de lo expuesto en concordancia con lo descrito por el postor se acoge como mínimo airbag en piloto y copiloto.
SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Airbag en piloto y copiloto, como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:16:17

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

PIDEN:

JAULA DE SEGURIDAD

Fabricada con tubería de acero al carbono bajo estándar ASTM A53 Grado B (sin costura ¿ STD 40), mínimo diámetro 1 ¼ pulgadas, forrada de protector, acolchonado, espuma de polietileno o neopreno la cual este estandarizado bajo norma vigente y cubierta en cuerina.

El proceso de soldado MIG MAG utilizado mínimamente sistema de anclaje, jaula adosada a las tomas originales de los cinturones de seguridad y al piso. La jaula debe contar con certificación. Pintura de alta resistencia a golpes y durabilidad. Debe complementarse con el separador metálico.

El tipo de jaula que están solicitando de alguna u otra manera limita una libre participación de postores, puesto que no es el estándar manejado a nivel nacional, por ende, se deba considerar un tipo de jaula estándar con las especificaciones generales que solicitan, además, tener en cuenta que de alguna manera solicitar determinados tipos de certificación para el equipamiento solicitado, por ello sugerimos:

JAULA DE SEGURIDAD

Fabricada con tubería de acero al carbono bajo estándar ASTM A53 Grado B o acero negro mínimo diámetro 1 ¼ pulgadas, forrada de protector, acolchonado, espuma de polietileno o neopreno la cual este estandarizado bajo norma vigente y cubierta en cuerina.

El proceso de soldado MIG MAG utilizado mínimamente sistema de anclaje, jaula adosada al piso. Pintura de alta resistencia a golpes y durabilidad. Debe complementarse con el separador metálico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En aras de darle mayor pluralidad y concurrencia.

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fabricada con tubería de acero al carbono bajo estándar ASTM A53 Grado B o acero negro mínimo diámetro 1 ¼ pulgadas, forrada de protector, acolchonado, espuma de polietileno o neopreno la cual este estandarizado bajo norma vigente y cubierta en cuerina.

El proceso de soldado MIG MAG utilizado mínimamente sistema de anclaje, jaula adosada al piso. Pintura de alta resistencia a golpes y durabilidad. Debe complementarse con el separador metálico

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:16:17

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

PIDEN:

ARCO ANTIVUELCO EXTERIOR SOBRE TOLVA: Diseñado en acero inoxidable, alto brillo, incluye instalación.

Con el objeto de promover que el proceso se desarrolle de una forma más efectiva y eficiente, pedimos al comité de selección reestructuren el presente requerimiento y consideren un arco o barra antivuelco de acero negro mismo que va acorde al tipo de unidad solicitada o en su defecto que lo consideren como cromado, sugerimos:

ARCO ANTIVUELCO EXTERIOR SOBRE TOLVA: Diseñado en acero inoxidable o acero negro o cromado, incluye instalación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El arco antivuelco, así como la defensa delantera podrán también ser de acero negro, con la salvedad que deberán tener el tratamiento adecuado contra la corrosión y oxidación.

Por lo que se aceptará

ARCO ANTIVUELCO EXTERIOR SOBRE TOLVA: Diseñado en acero inoxidable o acero negro pintura anticorrosiva o cromado, incluye instalación

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ARCO ANTIVUELCO EXTERIOR SOBRE TOLVA: Diseñado en acero inoxidable o acero negro pintura anticorrosiva o cromado, incluye instalación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:16:17

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

PIDEN:

DEFENSA DELANTERA PARACHOQUE FRONTAL: Diseñado en acero inoxidable, alto brillo, pulido, incluye instalación.

Con el objeto de promover que el proceso se desarrolle de una forma más efectiva y eficiente en relación al costo beneficio por lo que pedimos reestructuren el requerimiento y se pueda considerar un tipo de defensas delantera diseñados en acero negro, por lo que además de conservar la estética del bien hará que no se eleve de manera significativa en perjuicio del presente proceso en relación al monto presupuestal asignado para el desarrollo del mismo, por ello sugerimos:

DEFENSA DELANTERA PARACHOQUE FRONTAL: Diseñado en acero inoxidable o acero negro, incluye instalación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El arco antivuelco así como la defensa delantera podrán también ser de acero negro, con la salvedad que deberán tener el tratamiento adecuado contra la corrosión y oxidación.

Por lo que se aceptara

DEFENSA DELANTERA PARACHOQUE FRONTAL Diseñado en acero inoxidable o acero negro pintura anticorrosiva o cromado, incluye instalación

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEFENSA DELANTERA PARACHOQUE FRONTAL: Diseñado en acero inoxidable o acero negro pintura anticorrosiva o cromado, incluye instalación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:16:17

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Kits de mantenimientos preventivos (filtros y lubricantes), para los primeros 04 mantenimientos de la camioneta (5,000; 10,000; 15,000 y 20,000 kms), se debe incluir también la mano de obra, sin costo alguno para la entidad la cual deberá realizarse en las instalaciones de taller de equipo mecánico de la entidad o en talleres del concesionario autorizado por la marca, que se encuentren dentro de la región de Tacna.

En aras de no elevar el precio de adquisición del presente bien materia del presente proceso de selección, pedimos al comité de selección reestructurar su requerimiento considerando un mantenimiento preventivo de hasta 10,000 a razón de no generar sobre costos por parte de los postores a la hora de plantear la oferta tanto técnica como económica, por ello sugerimos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Kits de mantenimientos preventivos (filtros y lubricantes), para los primeros 03 mantenimientos de la camioneta (1,000; 5,000; 10,000;), se debe incluir también la mano de obra, sin costo alguno para la entidad la cual deberá realizarse en las instalaciones de taller de equipo mecánico de la entidad o en talleres del concesionario autorizado por la marca, que se encuentren dentro de la región de Tacna.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ha definido con claridad las pretensiones de su requerimiento. Asimismo, comunicamos que existe pluralidad de postores que cumplen en el estudio de mercado por lo que:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento de selección.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA - PROV. TACNA - TACNA

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 22:57:19

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Con la finalidad de garantizar que el servicio de post venta que requiera la Entidad sea el óptimo y con los lineamientos de la marca, solicitamos a la Entidad PRECISAR que el postor es el que deba poseer o pertenecer a una red de post-venta a nivel nacional o en su defecto el postor deberá contar con una carta del representante autorizado de la marca en el país en donde se señale que la marca cuenta con los talleres autorizados para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y la cobertura de la garantía del vehículo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ha definido con claridad las pretensiones de su requerimiento. Asimismo, comunicamos que existe pluralidad de postores que cumplen en el estudio de mercado por lo que:
SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ceñirse a lo establecido en las bases del procedimiento de selección